




CÓDIGO DE INTEGRIDAD

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META

ELABORO	REVISÓ	APROBÓ
 CARLOS ENRIQUE ROJAS HERNANDEZ	 FLOR MARIA BAQUERO SOLER	 JULIAN ALBERTO OSORIO COPETE
Cargo: Prestación de Servicios	Cargo: Directora Administrativa	Cargo: Gerente



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

1. OBJETIVO

Fortalecer la cultura organizacional, a través de las directrices consignadas en el Código de Integridad, el cual busca generar un compromiso de todos hacia el servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la convivencia interna y en la prestación de bienes y servicios, y en el aumento de la confianza de los ciudadanos en todo el departamento del Meta.

A la vez, establecer las normas de conducta y de comportamiento ético de los servidores públicos de la Agencia para la Infraestructura del Meta, con el propósito de generar cultura organizacional basada en principios, valores y políticas éticas.

2. ALCANCE

Este documento aplica a todos los servidores públicos que prestan algún servicio a la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM.

3. DEFINICIONES

Estas definiciones fueron tomadas de documentos elaborados por el DAFP y del Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado. Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico.

Anticorrupción: Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

Cambio cultural: El cambio cultural hace referencia a la modificación de comportamientos a través de la generación de hábitos distintos

Código de Integridad / Código de ética: Guía de comportamiento del servidor público. El código de Integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad.

Confianza Institucional: La confianza en la entidad pública se construye mediante una gestión que aplique diferentes mecanismos y estrategias para orientar el quehacer





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

institucional con integridad, transparencia y eficiencia. El objetivo final del fortalecimiento de la Gestión ética redunda en el aumento de la confianza institucional, interna y externa.

Comportamiento: Referido a las personas, es su actuación frente a su entorno, sobre la base de sus motivaciones, actitudes, percepciones, principios y conocimientos, mediados por la cultura.

Cultura Organizacional: Se define como el conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad.

Ética: (del griego ethos: morada, costumbres, tradiciones) Conjunto de principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de las personas en su interacción social. Está interacción social implica el vivir bien y el habitar bien. El bien vivir se refiere al arte de actuar libre pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de nuestras necesidades humanas para llevar una existencia gratificante, pero cuidando simultáneamente la dignidad de la propia vida. La Ética tiene una doble connotación: el cuidado de sí mismo, y el cuidado de los demás seres humanos y del planeta en general.

Ética Pública: Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública. El trasfondo de intencionalidad de la ética pública es la configuración de una cultura de la integridad en la gestión pública, que conduzca a la emisión de unos juicios de confianza por parte de la ciudadanía acerca de las Entidades y de los servidores públicos, al reconocer que todos estos tienen comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumplen de manera formal la ley, sino porque en sus prácticas se evidencia un fuerte compromiso por la defensa y la construcción de lo público, así como porque sus servicios laborales están dirigidos de forma diáfana hacia el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población.

Función Pública: Para los efectos del presente Código, se entiende como función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio de la AIM, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios que se prestan en la Agencia.

Gestión Ética/ Gestión de la Integridad: La gestión ética implica pasar de la concepción de la ética como un problema exclusivo de la conducta individual, para tomar la ética como





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

una estrategia importante que debe orientar todas las prácticas de una organización. Tal concepción de la ética implica el compromiso decidido de los directivos, de los trabajadores y de todos los grupos de interés, en la adopción de medidas y comportamientos acordes con los valores que se ha trazado la organización para alcanzar sus objetivos. En la administración pública, la gestión ética o gestión de la integridad es la materialización de un cambio cultural en las organizaciones, que toma como centro a los servidores públicos y su capacidad para transformar la sociedad, como agentes directos de la actuación del Estado y la construcción de lo público lo cual repercute en un fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la confianza en la relación con los servidores públicos, así como en las entidades de las que son miembros.

Hábito y Costumbre: Entendemos por hábito un comportamiento repetitivo realizado por una persona. Una costumbre, dentro de nuestra terminología, es un hábito socialmente compartido. El hábito, entonces, es de carácter individual, mientras que la costumbre tiene un carácter social.

Integridad: Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos. Ahora bien, la integridad es una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor.

Principios y Valores: Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. En esta línea, los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

Transparencia: Para la OCDE la transparencia es la “comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura, la historia y los valores de un país o una ciudad”. Este principio que complementa los deberes del Estado con la responsabilidad individual en el control y en la participación, reflejada en la defensa de lo público desde el escenario interno y externo. Siendo así, los procesos propios de la Transparencia, en la dimensión propia del Desarrollo Administrativo, se entrecruza con la base cultural, a través de las acciones y representaciones individuales asociadas a la cultura organizacional y a la responsabilidad de los individuos en la promoción de un actuar transparente en la gestión y las acciones de buen gobierno respecto de la toma de decisiones en la que están comprometidos los directivos.





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Servidor Público: Persona que desempeña actividades o funciones, ocasional o permanentemente, al servicio de una entidad del Estado.

Valores: Son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación.

4. GENERALIDADES

Este Código inicia con una verdad poderosa: para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros, no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos.

Es por ello, que se redefinió el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e se impulsó una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo.

A raíz de diferentes recomendaciones, consultas, investigaciones y diálogos, el DAFP formuló los tres elementos fundacionales de este Código:

1. La construcción, aprobación e implementación de un Código tipo de conducta único para el sector público Colombiano.
2. La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este Código.
3. El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código.

Es así como nace este Código de Integridad creado por el DAFP. Un Código que, de manera muy sencilla pero poderosa, sirva de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos colombianos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia para la Infraestructura del Meta con el propósito de orientar acciones encaminadas a promover un cambio cultural en su diario actuar, a través de conductas íntegras que contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad, adopta dichos lineamientos buscando el desarrollo de una cultura ética y de integridad con el fomento de la transparencia y de la no tolerancia con la corrupción, mediante estrategias orientadas no sólo al reconocimiento de valores sino a la apropiación de comportamientos



Handwritten signature



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

por parte de los servidores públicos, que permitirán a su vez el fortalecimiento del servicio público, la buena imagen de la Agencia, recuperación de la institucionalidad, y la eficiencia de los recursos.

4.1 NORMATIVIDAD

Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: “buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.” (Art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (Art. 4).

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”. Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Decreto Nacional 1499, de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

4.2 PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

La Agencia para la Infraestructura del Meta asume los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



Fe



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

- ✓ En virtud del principio de igualdad, las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento. No obstante, serán objeto de trato y protección especial las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.
- ✓ En virtud del principio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.
- ✓ En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- ✓ En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.
- ✓ En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.
- ✓ En virtud del principio de imparcialidad, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- ✓ En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma.

4.2.1 Actuar Ético: Es más sencillo garantizar el cumplimiento del Código si se utiliza un criterio sensato y se busca orientación cuando surgen dudas. Si no está seguro de algo, antes de tomar una medida específica, hágase las siguientes preguntas:

1. ¿Va contra las normas profesionales o de la Agencia?
2. ¿Es lo correcto?
3. ¿Tengo autorización para hacerlo?
4. ¿Es legal y compatible con el código de Integridad?



Fiel



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

5. ¿Tendrá un efecto negativo para mí, para la Agencia u otros grupos de interés?
6. ¿Quién más puede verse afectado por esto?
7. ¿Me sentiría avergonzado si los demás se enterasen de cómo he decidido actuar?
8. ¿Existe una solución alternativa que no plantee un conflicto ético?
9. ¿Qué pasaría si fuese divulgado a través de los medios de comunicación?
10. ¿La medida que pienso tomar incrementaría aún más el prestigio de la Agencia como una entidad pública ética?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es negativa o si tiene alguna duda o inquietud con respecto a la interpretación o la aplicación del código o de alguna norma, política o procedimiento, debe analizar la situación con su jefe inmediato y posteriormente con la oficina de asuntos jurídicos y contratación.

4.2.2 Orientaciones Éticas

LOS TRABAJADORES: La Agencia para la Infraestructura del Meta promueve a todos sus trabajadores las siguientes orientaciones éticas:

- ✓ Relaciones basadas en el trato equitativo y Derecho a la Igualdad
- ✓ Condiciones Laborales
- ✓ Rechazo al acoso
- ✓ Protección de los recursos de la Agencia
- ✓ Protección de la información
- ✓ Rechazo al fraude
- ✓ Derecho de Asociación
- ✓ Promoción de una buena imagen
- ✓ Conflicto de interés:

Relaciones basadas en el trato equitativo y Derecho a la Igualdad: AIM promueve la Justicia, en relación con el acceso al empleo y a unas condiciones adecuadas de trabajo.

No se permite ningún trato discriminatorio por condición de género, raza, color, religión, nacionalidad, origen social, edad, estado civil, orientación sexual, opiniones políticas, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social de sus trabajadores. No emplea a menores de edad.

A la vez la Agencia desarrolla actividades para capacitación, educación y ascenso que permiten que todo el personal se desarrolle.

Condiciones Laborales: AIM proporciona a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, promoviendo el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. A la vez a través de



fel



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

sus interventorías y supervisiones exige a sus proveedores el cumplimiento legal sobre condiciones laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

Se impulsa un clima laboral armónico basado en el respeto, por ello confía en el cumplimiento de las funciones, responsabilidades asignadas para cada cargo y honestidad con la utilización de su tiempo. A la vez, busca que el personal cumpla y haga cumplir el reglamento interno de trabajo, el reglamento de higiene y seguridad industrial y las políticas de seguridad y salud en el trabajo, así como este código, los procedimientos, funciones y demás controles establecidos internamente.

Es responsabilidad de todos respetar el tiempo, cumplir con las jornadas laborales, horarios de reuniones, plazos de entrega y compromisos adquiridos con los usuarios.

Rechazo al Acoso: En la Agencia no se permite manifestaciones de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otro tipo, así como abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus administradores, directivos o trabajadores, dando aplicación a la Ley 1010 de 2006.

Protección de los recursos de la Agencia: Todos los trabajadores deben cuidar y preservar los recursos de la Agencia y aprovecharlos al máximo para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros.

Debe estar alerta de cualquier situación o incidente que podría derivar en la pérdida, el uso inadecuado o el robo de los bienes de la Agencia y debe denunciar todas dichas situaciones ante el Gerente o la oficina de control interno de gestión en cuanto tome conocimiento de ellas.

Protección de la información: Se respeta, mantiene y protege adecuadamente la privacidad de los directivos, trabajadores y sus familias; así como aquella información personal que requiere la Agencia para el cumplimiento de la ley. Quienes laboran o gerencian la Agencia no deben divulgar información confidencial a la que tengan acceso por las funciones de su cargo.

Todos son responsables de realizar una rendición veraz y oportuna de cuentas, dentro de las obligaciones legales, así como de suministrar información confiable a los usuarios que lo soliciten, preservando la confidencialidad de la información. Quienes custodian información física generada o recibida en la Agencia, son responsables de su custodia y preservación, hasta tanto sea entregada al archivo central o la persona encargada de su administración. Todos los funcionarios y contratistas deben respetar los derechos de autor.



Fiel



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Rechazo al Fraude: En la Agencia se rechaza cualquier tipo de fraude que cometan sus administradores, directivos, trabajadores o contratistas.

Derecho de Asociación: Se reconoce el derecho de libre asociación de sus trabajadores en agremiaciones y sindicatos y no se practica discriminación alguna con quienes estén vinculados a estas asociaciones.

Promoción de una Buena Imagen: Todos los trabajadores de la Agencia deben proyectar una imagen positiva y abstenerse de conductas laborales o personales que puedan poner en riesgo la imagen o buen nombre de AIM. En todo momento durante el ejercicio de su trabajo, los empleados portarán su carné de identificación.

Conflicto de Interés: Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

- a. Existen intereses contrapuestos de administrador, trabajador o directivo, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Agencia.
- b. Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier miembro de la Agencia y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

Este tipo de conflicto desconoce los deberes y prohibiciones establecidas para el buen ejercicio de la función pública; para que se configure este conflicto no es necesario que los intereses de la Agencia y los del administrador, directivo o empleado estén contrapuestos, basta con que coexistan.

Además se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Ningún directivo o trabajador participará en contratos o negociaciones en las cuales se encuentre incurso en un conflicto de interés; lo mismo aplicará para sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- ✓ Los directivos y trabajadores deben abstenerse de realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad. Tampoco abusar de su condición para obtener beneficios para sí o para terceros.
- ✓ Los directivos y trabajadores no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos de ninguna persona con la que directa o indirectamente la AIM realice negocios, o que esté interesada en realizarlos.
- ✓ No están incluidos en esta prohibición los objetos o atenciones con motivos promocionales o fechas especiales como cumpleaños o navidad. En caso de presentarse alguna duda frente a la conveniencia de aceptar alguna de estas excepciones, se debe consultar al Comité de Integridad. Si bien se reconoce y se respeta los derechos del personal de la Agencia de relacionarse libremente con



File



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

quienes conocen en el ámbito de trabajo, también debemos ser sensatos y garantizar que esas relaciones no repercuta negativamente en el desempeño laboral, la capacidad para supervisar a los demás o el entorno de trabajo. Toda conducta en el entorno laboral que surja de una relación amorosa o amistad entre empleados puede ser incorrecta si la conducta da lugar a un ámbito de trabajo incómodo para los demás. Quienes se vean involucrados en relaciones personales deben hacer uso del criterio acertado y la sensatez.

LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS: La Agencia para la Infraestructura del Meta fomenta relaciones con los proveedores y contratistas basadas en el respeto, la transparencia y la equidad, rechazando cualquier tipo de conducta fraudulenta. Los trabajadores o directivos que en el ejercicio de sus funciones tengan la responsabilidad de aprobar o decidir sobre la contratación o compra de servicios o materiales para AIM deben carecer de intereses particulares en las compañías vendedoras o suministradoras, bien sea a título personal o por medio de familiares o allegados.

Igualmente se prohíbe entregar al proveedor información que le otorgue ventaja frente a otros proveedores que aspiran a contratar con la Agencia. La AIM y sus trabajadores se comprometen a mantener en confidencialidad cualquier secreto comercial o información de propiedad exclusiva de proveedor y contratista, salvo la que deba ser entregada por disposición legal o interna u orden judicial. Si se tienen dudas frente al tema, se debe consultar con la subgerencia de gestión contractual y jurídica, antes de hacer cualquier tipo de divulgación.

USUARIOS: Son directrices de la Agencia:

- **Relacionamiento:** Tratamos a nuestros usuarios con respeto, dignidad, ecuanimidad y cortesía, basados en el reconocimiento de sus derechos y necesidades.
- **Manejo de la información:** En la AIM se mantiene la confidencialidad de la información de sus usuarios, comprometiéndose a no revelarla a terceros, salvo consentimiento del mismo o en cumplimiento de obligación legal. No se difunde información engañosa a través de medios publicitarios, página web o comunicados emitidos. Los trabajadores de la Agencia transmiten información clara, precisa y veraz a sus clientes actuales y potenciales.

ESTADO: Son directrices de la Agencia:

- **Cumplimiento de la legislación:** Se debe dar cumplimiento a la Constitución Política, las leyes, normas y disposiciones legales vigentes en Colombia.
- **Relacionamiento:** Se mantienen con las autoridades, los organismos de regulación, vigilancia, control y demás instituciones del Estado relaciones basadas en la cooperación y transparencia. Se cumple con la debida rendición de cuentas, cuando





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

es pertinente, a las autoridades públicas locales, regionales y nacionales. A los representantes del Ministerio Público, fiscales, jueces y demás autoridades competentes se permite el acceso inmediato a los lugares donde deban adelantar sus actuaciones e investigaciones y el examen de los libros de registro, documentos y diligencias correspondientes. Así mismo, se presta la colaboración necesaria para el desempeño de sus funciones.

- Rechazo a la corrupción: Se rechaza cualquier acto de corrupción realizado por sus directivos, trabajadores o contratistas. En este sentido, bajo ningún pretexto, se acepta que los trabajadores den o reciban alguna forma de pago u otro beneficio para persuadir a un tercero o dejarse persuadir por este, sea público o privado, para que tome una decisión que convenga a la Agencia o para que un servidor público agilice una acción administrativa rutinaria.

LA SOCIEDAD:

- Relaciones con la comunidad: La Agencia es respetuosa con la sociedad y prevalece el diálogo ante cualquier dificultad o diferencia, con el propósito de alcanzar intereses comunes y prevenir cualquier tipo de conflicto. Para esta gestión se identifican acciones puntuales con grupos representativos de la sociedad y se propicia el diálogo utilizando espacios específicos y formalmente canales establecidos. Se mantiene buenas relaciones con la comunidad, para facilitar la confianza y el entendimiento, demostrando que todas las actuaciones son verificables, sostenibles, donde prevalece el beneficio colectivo.
- Respeto por los derechos humanos: AIM tiene el compromiso de respetar los derechos humanos y promover este respeto por parte de sus trabajadores y contratistas. Se opone a la práctica ilegal del trabajo infantil, la explotación de menores y todas las demás formas de trato inaceptable de los trabajadores. Además, La Agencia tiene como directriz no trabajar con ningún proveedor o contratista conocido por el trato inaceptable hacia sus trabajadores, como es el caso de la explotación de menores, el castigo físico, el abuso contra la mujer, la servidumbre involuntaria u otras formas de abuso.
No se acepta ningún tipo de abuso infantil ni contravención a otras leyes laborales y si toma conocimiento de cualquier violación de nuestros principios, es fundamento suficiente para dar por finalizada la relación comercial. Igualmente se rechaza cualquier forma de pago con destino a favorecer grupos armados al margen de la Ley, contribuir con el terrorismo o lavado de activos.
- Medio Ambiente: La Agencia está comprometida con el medio ambiente y estimulamos a los grupos de interés en el manejo racional y la sostenibilidad de los recursos, y el control de los impactos ambientales. Se propicia la comunicación abierta con el público y se procura establecer una asociación activa y productiva con las comunidades en las cuales operamos.

4.3 VALORES



Fell



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD



Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad.
- Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Siempre denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de

los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo.

- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.



LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

Respeto



Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.
- Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías.
- No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.





AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

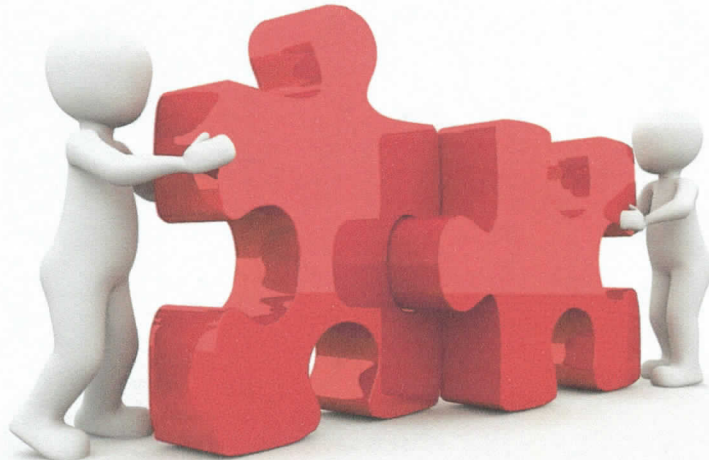
CÓDIGO DE INTEGRIDAD



Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.



LO QUE NO HAGO:



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

- Nunca trabajo con una actitud negativa.
- No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.



Cumplo con mis deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado

LO QUE HAGO:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones.
- Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas

para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.



LO QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo.



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

- Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.



Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones. Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas



LO QUE NO HAGO:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan de la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

4.4 SEGUIMIENTO, CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

SEGUIMIENTO: La dirección administrativa debe definir el cronograma con actividades, roles y responsabilidades, presupuesto e indicadores. A la vez el jefe administrativo deberá definir las estrategias para la inducción o reinducción de los servidores públicos con el propósito de afianzar las temáticas del Código de integridad.

Es competencia del Comité de Integridad hacer seguimiento a las actividades adelantadas para la divulgación e interiorización de los valores, principios, políticas y directrices contenidos en el “Código de Integridad”. Así mismo, le corresponde evaluar los informes periódicos que someta el Director administrativo con respecto al cumplimiento de lo establecido en el Código de integridad. A la vez debe construir un mecanismo de recolección de información (Encuesta y/o grupos de intercambio) en el cual la Agencia pueda hacer seguimiento a las observaciones de los servidores públicos en el proceso de la implementación del Código de Integridad

Adicionalmente la Oficina de Control Interno de Gestión y los organismos de control realizarán el seguimiento correspondiente, dentro de sus respectivas competencias.

CUMPLIMIENTO: Todo funcionario, contratista o personal vinculado, independiente de su forma de vinculación con la Agencia de Infraestructura del Meta, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Integridad.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: Los empleados y directivos que incumplan el procedimiento y las normas citadas en el presente código, serán sancionados de conformidad con lo estipulado en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.

Entre las infracciones que pueden ser objeto de medidas disciplinarias internas, se encuentran las siguientes:

- × Infringir las normas de AIM.
- × Incitar a los demás a infringir las normas de AIM. .
- × Inhibirse de dar parte de una sospecha de infracción o de un incumplimiento notorio de las normas de AIM.
- × Negarse a cooperar con las investigaciones de AIM sobre posibles incumplimientos de las normas.
- × Tomar represalias contra un empleado por haber dado parte de un incumplimiento de las normas de integridad.
- × Falta de liderazgo y negligencia en el deber de exigir el cumplimiento de la ley y las normas de AIM.



rel



AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA DEL META
NIT. 900 220 547-5

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

4.5 PRESUPUESTO

Es responsabilidad del director administrativo definir el presupuesto asociado a las actividades que se implementarán en la entidad para promover el Código de Integridad, y enviar a la subgerencia financiera para su revisión, y posterior aprobación por parte de la Gerencia.

